



Señor(a):
MARIO ANTURY BDNILLA
 CARRERA 103 C No. 135 A-70 APTO 102
 SUBA COSTA AZUL
 TELEFONO: 3006685082
 CIUDAD

472	Motivos de Devolución	Discrepancia	No Existencia
		Rehusado	No Reclamado
		Cerrado	No Contestado
	Dirección Emisor	Fallecido	Acordada Cancelada
	No Retiro	Fuera Mayor	
Fecha:	8/08/90	R D	Fecha 2
			8/08/90
Nombre del distribuidor	Placer Juan	Nombre del distribuidor	Placer Juan
C.C.	38754554	C.C.	38754554
Centro de Distribución		Centro de Distribución	
Observaciones	Casos 2 pidos	Observaciones	Casos 2 pidos
	Puerto de destino y Bienes		Puerto de destino y Bienes

En atención al radicado de la referencia, es necesario aclarar que existió un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos con equipos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo.

Con fundamento en lo anterior, los comparendos No. 11001000000016125361 de 08/23/2017, 11001000000013337178 de 01/25/2017 y 11001000000013038927 de 06/26/2016 fueron remitidos a la dirección que se encontraba reportada en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.) para la fecha de la imposición de los comparendos. Según información de la empresa de correspondencia mediante su guía de entrega informó la causa: de devolución DIRECCIÓN INCOMPLETA Y NO RESIDE hechos que no son atribuibles a la administración.

Información Conductor			
Identificación	Documento	Expedida en	
C2251211	CÉDULA DE CIUDA	ARMERD	
Nombres		Apellidos	
MARIO		ANTURY	
Fecha	Sexo	Teléfono	
1943-12-12	M	0000000	
Ciudad	País		
BOGOTA	COLOMBIA		
Dirección			

16/05/2016 11:41:44 KR 13 A No. 78 - 14 ETA

[illegible]

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Memorandum 10216671007

SECRETARÍA DE MOVILIDAD

ASUNTO: CANCELACIÓN DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

DE: MARIO ANTONIO BONA LAFONTA

PARA: [Firma]

FECHA: 15/02/2017

ASUNTO: CANCELACIÓN DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

DE: MARIO ANTONIO BONA LAFONTA

PARA: [Firma]

FECHA: 15/02/2017

ASUNTO: CANCELACIÓN DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

DE: MARIO ANTONIO BONA LAFONTA

PARA: [Firma]

FECHA: 15/02/2017

3 - Comparendo Electrónico

Remitente: SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Destinatario: MARIO ANTONIO BONA LAFONTA

Devolución: [Firma]

Intentos: [Firma]

En vista de no ser posible la entrega de los comparendos en mención a su destinatario, pese a haber sido remitido en los términos de la ley 1363 de 2010 art 22, se acudió notificación mediante AVISO como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co los comparendos que no pudieron ser notificados personalmente.

Cumplido los términos de la ley 1363 de 2010 art 24 y para dar cumplimiento al art 161 de la ley 769 de 2002 se procedió a emitir la resolución que lo (a) declaró contraventor(a)

Notificación por Aviso No. 067 DEL 2017-09-18
Resolución Sancionatoria No. 985403 DE 11/02/2017
Notificación por Aviso No. 052 DEL 2017-02-10
Resolución Sancionatoria No. 174902 OE 04/11/2017
Notificación por Aviso No. 038 DEL 2016-09-14
Resolución Sancionatoria No. 792986 DE 11/16/2016

Es importante resaltar que mientras sea titular de un vehículo Automotor debe tener actualizados su dirección de notificación ante RUNT, Ley 1843 de 2017, Artículo 8, parágrafo 3

Artículo 8°... "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de las causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria.

Respecto a su manifestación según la cual llevo a cabo diferentes trámites, a pesar de la existencia del comparendo objeto de inconformidad, es necesario informar que ese hecho se originó debido a que a pesar de que en nuestro sistema los comparendos ya se encontraban en firme y cargados en el registro correspondiente a su número de cedula, esta información no estaba reflejada en el reporte del Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito SIMIT, portal este en el cual el Organismo de Tránsito que va a ejecutar cualquier trámite, verifica el estado actual de cada ciudadano que lo solicita, lo que posibilitó dicha gestión.

Respecto a la solicitud de revocatoria de los mandamientos de pago, se le informa que se remitirá a la Dirección de Gestión de Cobro, mediante **SDM-SC-164188** para lo de su competencia, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, sin embargo, podrá acogerse al beneficio del descuento de intereses moratorios, de conformidad a lo establecido por la Ley 1943 de diciembre de 2018, el Acuerdo Distrital 737 de 2019 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y el Decreto 273 del 16 de mayo de 2019, de la siguiente manera:

**PORCENTAJE DE DESCUENTO DE
INTERESES MORATORIOS**

Cincuenta por ciento (50%)

FECHA MÁXIMA DE PAGO

31 de octubre de 2019

Lo anterior, podrá ser consultado a través de los distintos canales de comunicación: Página web www.movilidadbogota.gov.co, Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – "Bogotá Te Escucha" y Guía de Trámites y Servicios o ingresando al siguiente



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
OFICINA DE MOVILIDAD

link <https://www.movilidadbogota.gov.co/web/abc-del-descuento-en-intereses-por-comparendos-en-mora>

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: AGG. KAREN BARCIA

AC 13 No. 37 – 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
info: Línea 196

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 31 de julio de 2019
SDM-SC -164180/2019

Doctora:
IVY SEPÚLVEDA AGUIRRE
Directora Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

Ref: Remisión SDM-183607/2019

Doctora Sepúlveda:

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en 07 folios la solicitud impetrada por el señor **MARIO ANTURY BONILLA** en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes a la solicitud de revocatoria de mandamiento de pago.

Lo anterior, por ser tema de su competencia.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindó respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,

CP. Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto ASG: KAREN GARCIA

Anexo: **SDM-183607/2019**

C. C. Señores:

MARIO ANTURY BONILLA

CARRERA 103 C.No. 135 A-70 APTO 162

SUBA COSTA AZUL

TELÉFONO: 3008825082

CIUDAD

AC 13 No. 37 - 35

Tel: 3649400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 12754

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-183607/ MARIO ANTURY BONILLA
RESPUESTA N°.	SDM-SC-164142 del 31 DE JULIO DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADA. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-183607.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: VURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito